



cutting through complexity

Continuación de la contabilidad de coberturas después de la novación de un contrato de derivados

Excepción limitada

Marzo de 2013, número 16

IN THE HEADLINES

kpmg.es



“La propuesta ofrece una exención limitada, pero ¿es suficiente?”

– **Andrew Vials**
responsable global de KPMG del área de instrumentos financieros de las NIIF

Los cambios en la regulación podrían dar lugar a novaciones

Las leyes y regulación sobre derivados de mercados no organizados (OTC, por over the counter) están cambiando en muchas jurisdicciones y exigen que muchos de estos derivados sean objeto de novación con una contraparte central (CCP, por central counterparty). La European Market Infrastructure Regulation constituye un buen ejemplo de lo comentado. Muchos derivados que están, o podrían estar, sujetos a estos nuevos requerimientos han sido designados en relaciones de cobertura por una de las partes o por ambas.

Por ejemplo, supongamos que la Sociedad X y la Sociedad Y han suscrito un contrato de derivados OTC. La novación con una CCP supone cancelar el contrato de derivados original entre X e Y y sustituirlo por dos nuevos contratos de derivados: un nuevo contrato entre X y la CCP, y un nuevo contrato entre Y y la CCP. Tanto X como Y, o las dos, pueden haber designado el contrato de derivados OTC anterior como instrumento de cobertura.

La NIC 39 Instrumentos financieros: Reconocimiento y valoración exige que una entidad interrumpa la contabilidad de coberturas si:

- el instrumento de cobertura derivado es objeto de novación con una CCP; y
- la novación no estaba contemplada en la documentación de la cobertura original.

Esto se debe a que, como se ha explicado anteriormente, la novación supone una resolución o expiración del instrumento de cobertura original, algo que exige interrumpir la contabilidad de coberturas, a menos que el instrumento de cobertura se sustituya como parte de la estrategia de cobertura documentada de la entidad.

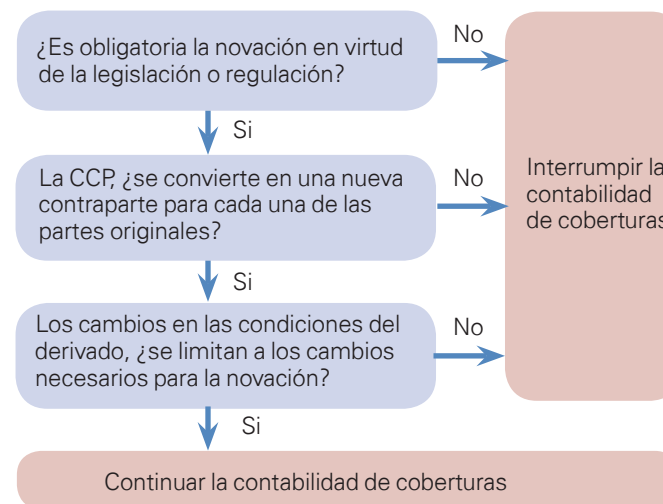
La novación con la CCP podría dar lugar a problemas

Aunque el nuevo derivado con la CCP podría ser designado en una nueva relación de cobertura, tendrá con frecuencia un valor razonable que no es cero al inicio de la nueva relación de cobertura, algo que podría producir una ineficacia significativa.

Si bien el IASB entendía que el análisis de la NIC 39 estaba claro, pensaba que el resultado de dicho análisis no era el deseable. Por lo tanto, el 28 de febrero de 2013 publicó un proyecto de norma denominado Novación de derivados y continuación de la contabilidad de coberturas (Modificaciones propuestas a la NIC 39 y la NIIF 9) (denominado, en lo sucesivo, el ED) para proporcionar una excepción.

La excepción propuesta es limitada

En el ED se propone añadir una excepción a la NIC 39 y a la NIIF 9 Instrumentos financieros, para requerir que continúe una relación de cobertura existente si una novación que no estaba contemplada en la documentación de la cobertura original cumple determinados criterios



Este documento es una traducción del documento original en inglés elaborado por el International Standard Group de KPMG (perteneciente a KPMG IFRG Limited). En caso de diferencias prevalece la publicación original. El copyright de la publicación original es propiedad de KPMG IFRG Limited quien retiene todos los derechos sobre la misma.

La información aquí contenida es de carácter general y no va dirigida a facilitar los datos o circunstancias concretas de personas o entidades. Si bien procuramos que la información que ofrecemos sea exacta y actual, no podemos garantizar que siga siéndolo en el futuro o en el momento en que se tenga acceso a la misma. Por tal motivo, cualquier iniciativa que pueda tomarse utilizando tal información como referencia, debe ir precedida de una exhaustiva verificación de su realidad y exactitud, así como del pertinente asesoramiento profesional.

¿Es suficiente esta excepción?

La propuesta ofrece una excepción limitada a novaciones que cumplan los tres criterios. Sin embargo, podrían darse otros casos en los que un derivado es objeto de una novación que no cumpliría las condiciones requeridas en la propuesta. Por ejemplo:

- una entidad liquida voluntariamente un contrato de derivados OTC a través de una CCP; o
- una contraparte nova un derivado OTC con su filial en respuesta a otros cambios en la legislación o regulación.

Próximos pasos

Debe considerarse si la propuesta ofrece una exención para los escenarios que podrían darse. El periodo para enviar comentarios sobre la propuesta finaliza el 2 de abril de 2013.

Entretanto, conviene que las entidades que documenten nuevas relaciones de cobertura declaren que tienen intención de continuar con la relación de cobertura si el derivado de cobertura es objeto de novación posteriormente.

Adopción

En el proyecto de norma no se propone una fecha de entrada en vigor, pero se indica que la adopción anticipada está permitida. Se propone la aplicación prospectiva.

Más información

Si desea más información sobre el proyecto de norma, consulte la [Nota de prensa del IASB](#) o acuda a su persona de contacto habitual en KPMG.

© 2013 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada, es una entidad afiliada a KPMG Europe LLP y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservados. KPMG, el logotipo de KPMG y "cutting through complexity" son marcas registradas o comerciales de KPMG International.